

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2019-2636 *Resolución de 11 de marzo de 2019, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto Nueva Subestación Eléctrica Solvay, 55 kV de Seccionamiento y Nueva Línea de Alta Tensión Subterránea 12/20 kV.*

Proyecto: Nueva SET Solvay 55 kV y Nueva LAT subterránea 12/20 kV.

Promotor: Viesgo Distribución Eléctrica, S. L.

Localización: Barreda. Término municipal de Torrelavega.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» núm. 296, de 11 de diciembre), en su artículo 7.2. prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso el sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado en la Sección 1.ª del capítulo II del título II de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto Nueva Subestación Eléctrica Solvay 55 kV. y Nueva Línea de Alta Tensión 12/20 kV promovido por Viesgo Distribuciones Eléctrica, S. L., queda encuadrado en el grupo 4, letra b), del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2. de dicha Ley, ha sido sometido al procedimiento de evaluación ambiental simplificada, procediéndose con el presente Informe de Impacto Ambiental a determinar si debe o no someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, en los términos previstos en el artículo 47 de la citada Ley.

Los principales elementos de análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, localización del proyecto, descripción. Promotor y Órgano Sustantivo.

1.1. Objeto y localización del proyecto.

El objeto del proyecto es instalar una nueva subestación de seccionamiento, con el fin de segregar y adecuar los puntos frontera de los suministros existentes en la factoría de Solvay, así como la instalación de una nueva línea de alta tensión 12/20 kV, subterránea, desde una celda a instalar en el C.T. Molino, hasta la nueva celda que se instalará en el edificio de control de la subestación, para alimentación de los servicios auxiliares de la nueva subestación de Solvay.

Las instalaciones ubicarán en la localidad de Barreda, en el T. M. de Torrelavega de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.2. Descripción de las actuaciones

El proyecto se compone de tres partes: La Subestación, la línea subterránea y el nuevo centro de transformación Molino:

Subestación:

Edificio: Destinado a la ubicación de equipos de control, protección, comunicaciones, servicios auxiliares, celdas para alimentación de servicios auxiliares, será un edificio prefabricado de hormigón pretensado de 9,40 x 4,40 m. 4 m. de altura máxima, con cubierta a dos aguas e integrado en el entorno natural.

Línea subterránea: Se instalará una nueva línea subterránea de 12/20 kV desde una nueva celda a instalar en el C.T. El Molino hasta la nueva celda que se instalará en el edificio de control de la subestación. El conductor que se instalará será del tipo RHZ1 OL -12/20 3 x(1x240) AL+H16 y transcurrirá por canalización proyectada de 2 tubos Ø 160 mm. Las características de la nueva línea serán:

- Tensión nominal: 20 kV.
- Tensión de servicio: 12 kV.
- Condiciones de instalación: Bajo tubo.
- Origen: Celda de línea CT Molino (3105).
- Final: Celda de línea nueva SE Solvay.
- Longitud: 790 m.
- Conductor (Tipo y Sección): RHZ1 240 (12/20 kV).
- Intensidad máxima admisible: 256 A.
- Cos φ : 0,80.
- Factor de corrección de intensidad máxima en las condiciones de instalación previstas: 0,80.
- Capacidad de transporte (Potencia máxima): 4.257 kW.
- Potencia prevista a transportar: 4.257 kW.

Nuevo CT El Molino: El nuevo Centro de Transformación no prefabricado Molino que será necesario instalar, será del tipo caseta aislada de 1 trafo y presentará las siguientes características:

- Situación: Calle Agua 346. Torrelavega.
- Coordenadas UTM del Centro: X: 415.357; Y: 4.802.506; Huso: 30.
- Potencia máxima admisible: 250 kVA.
- Potencia instalada: 250 kVA.
- Relación de transformación: 12.000/400-230 V.

La ejecución de la subestación, requiere la realización de los trabajos de obra civil siguientes:

- Movimiento de tierras incluyendo la adecuación del terreno, explanaciones y rellenos necesarios hasta dejar uniforme la cota de la plataforma sobre la que se construirá la subestación.
- Ejecución de viales de acceso y de viales interiores de la subestación.
- Urbanización del terreno incluida la capa de grava superficial.
- Construcción de un edificio para albergar los equipos de control, protección y comunicaciones y los servicios auxiliares de CA y CC; así como las celdas de MT.
- Sistema de drenajes, abastecimiento de agua y saneamiento de la instalación.
- Cimentaciones, bancadas para los transformadores y depósitos de contención de arquetas y canalizaciones para el paso de cables.
- Cierre perimetral, puerta de acceso y señalización.

1.3. Promotor y Órgano Sustantivo.

El promotor del proyecto es Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., y el Órgano Sustantivo la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.

2. Tramitación y consultas.

El órgano sustantivo (Dirección General de Industria, Comercio y Consumo) remite a la Dirección General de Medio Ambiente, con fecha 14 de diciembre de 2018 escrito en el que da traslado a la Dirección General de Medio Ambiente de modificado del proyecto de ejecución correspondiente a la nueva línea de alta tensión subterránea 12/20 kV para servicios auxiliares de la nueva subestación de Solvay (AT-96-18) y modificado del Documento Ambiental conjunto para los dos expedientes (línea y subestación), así como solicitud de promotor para que el Órgano Sustantivo de traslado a la Dirección General de Medio Ambiente del documento citado.

Continuando con el procedimiento de evaluación ambiental, con fecha 18 de enero de 2019 se procede a iniciar la fase de consultas a las Administraciones Públicas y personas interesadas por el plazo de 30 días, contados desde la recepción de la solicitud del informe, según el artículo 46 de la citada Ley de Evaluación Ambiental, dando cuenta del inicio de la citada fase de consultas al órgano sustantivo y al promotor.

En la siguiente tabla figura una relación de organismos consultados (con nº registro de salida) en relación al Documento Ambiental, señalando con una X aquellos que han emitido informe o respuesta.

Relación de Consultados	Resp.
Dirección General de Cultura (S 349)	X
D.G. del Medio Natural (S 350)	
D. G. de Urbanismo (S 351)	X
D. G. de Ord. del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística (S 352)	
Delegación del Gobierno en Cantabria (S 354)	
Confederación Hidrográfica del Cantábrico (S 356)	X
Ayuntamiento de Torrelavega (S 357)	
ARCA (S 358)	
Ecologistas en Acción (S 359)	

Trascurrido el plazo de 30 días que fija el artículo 46.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, habían emitido respuesta los siguientes organismos:

- Dirección General de Urbanismo: 12 de febrero de 2019 (Registro de entrada E 1623)
- Dirección General de Cultura: 18 de febrero de 2019 (Registro de entrada E 1899)
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico: 06 de marzo de 2019 (Registro de entrada E 2798)

Se incluye a continuación un resumen de los aspectos fundamentales extraídos de cada una de las contestaciones recibidas.

Dirección General de Urbanismo:

Informa en respuesta al escrito de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria de lo siguiente:

Comienza su informe haciendo un encuadre del proyecto, indicando su objeto y antecedentes previos, para indicar posteriormente que:

Urbanísticamente la actuación debe incardinarse y cumplir con el planteamiento urbanístico vigente, describir los efectos de la actuación sobre las fincas colindantes y entorno, incluido

la justificación de que la actuación cumple las limitaciones a los usos en la zona de policía inundable y describir los efectos de la actuación sobre las fincas colindantes y el entorno. Todo ello salvo previsión específica más limitativa en los instrumentos de planteamiento territorial, urbanístico y en la legislación sectorial que resulte de aplicación.

Dirección General de Cultura:

Informa de que no hay inconveniente por su parte en que se ejecute el proyecto.

No obstante, si en el curso de la ejecución del proyecto, en aquellas fases que pudieran implicar movimientos de tierras, apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Educación Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998.

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

El organismo hace un resumen del contenido del estudio de impacto ambiental (características del proyecto, alternativas, medidas ambientales, etc.) para posteriormente hacer una serie de consideraciones, como son:

Advierte de que el terreno donde se ubica la Subestación y Línea Eléctrica están en área de riesgo de inundación, aunque ya se ha tenido en cuenta por el promotor.

Indica que deberá comprobarse por la administración competente a la que corresponda la autorización del proyecto, que el mismo cumple con las limitaciones de las zonas inundables, de conformidad con el artículo 41 del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, cuya revisión fue aprobada por R. D. 1/2016, de 8 de enero.

En cualquier caso, cualquier obra o trabajo en el dominio público Hidráulico y zonas de servidumbre deberá contar con autorización previa del Organismo de cuenca

3. Análisis según los criterios del anexo III.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y teniendo en cuenta el diseño finalmente adoptado para el proyecto, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Sección 1.ª del capítulo II del Título II, según los criterios del Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

3.1. Características del proyecto.

Por sus posibles afecciones sobre el medio ambiente, de entre las principales características del proyecto destacan las siguientes:

Tamaño: La superficie para el edificio de la nueva subestación, que albergará los equipos de control, protección, comunicaciones, servicios auxiliares y celdas será de unos 50 metros cuadrados, a lo que habría que añadir los aproximadamente 800 metros de zanjas para albergar las nuevas líneas.

Acumulación con otros proyectos: las instalaciones del proyecto están situadas en una zona industrial, totalmente antropizada, sin que por sinergia o acumulación dicho proyecto suponga generación de impactos ambientales significativos.

Utilización de recursos naturales: Los únicos recursos naturales consumidos consisten en muy pequeñas cantidades de agua en el proceso de construcción y mantenimiento, así como también una utilización muy reducida de energía eléctrica en los mismos procesos. En cualquier caso, la utilización de recursos naturales es insignificante.

Generación de residuos: Los residuos producidos en la fase de construcción se gestionarán como residuos de construcción y demolición (RCDs) por gestor autorizado. En la fase de

funcionamiento los residuos generados serán únicamente los propios del mantenimiento de instalaciones y equipos, que serán adecuadamente gestionados y entregados a gestores autorizados. Por tanto, se considera que la generación de residuos no es significativa.

Contaminación y otros inconvenientes: con las medidas de protección ambiental previstas por el promotor, se considera que la posibilidad de contaminación del suelo y de la contaminación de las aguas es reducida.

Riesgo de accidentes: considerando los materiales y la tecnología utilizada y siempre y cuando se cumplan todas las indicaciones en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el riesgo de accidentes durante la fase de construcción y explotación es bajo.

3.2. Ubicación del proyecto.

Los criterios relativos a la ubicación del proyecto que deben de ser considerados desde la sostenibilidad, son:

a) El uso existente del suelo: La actuación se realiza en suelo ocupado y ya degradado por otras instalaciones industriales.

b) La abundancia relativa, calidad y capacidad regenerativa de los recursos naturales de la zona: El área ocupada por las instalaciones se encuentra actualmente en su mayor parte hormigonada, en una zona industrial sin recursos naturales destacables.

c) La capacidad de carga del medio natural, con especial atención a: humedales, zonas costeras, áreas de montaña y bosque: No es un humedal, ni zona costera, ni forma parte de la red de espacios naturales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluida la Red Natura 2000. Aunque las instalaciones están próximas a núcleos urbanos con alta densidad demográfica, las características de la instalación hacen que esta no genere impactos destacables sobre la población. La zona en cuestión no contiene elementos del patrimonio cultural, histórico o arqueológico con especial significado.

3.3. Estudio de alternativas.

El promotor analiza en su documento ambiental, las siguientes alternativas:

Alternativa 0: o de no actuación, que se desestima debido a los beneficios que supone el proyecto, así como a la necesidad de satisfacer la demanda de energía en la zona, con garantías de seguridad y regularidad.

Alternativa 1: Es la alternativa elegida para la instalación de la SE. Esta alternativa geográfica es la mejor posible, dada su cercanía al área industrial del puerto, la proximidad a las líneas eléctricas, la limitación al mínimo de las áreas de excavación y la minimización del impacto paisajístico.

Alternativa 2: Trazado aéreo. Aunque es más fácil de ejecutar y más asequible económicamente, se desecha esta alternativa por su mayor afección al medio ambiente que la alternativa de trazado soterrado que se escoge.

3.4. Elementos significativos del entorno.

Medio físico:

- El clima: El clima en la zona de estudio se enmarca en la vertiente cantábrica ibérica, corresponde a la España húmeda, siendo sus rasgos definitorios propios del clima oceánico, con los inviernos suaves, veranos frescos, aire húmedo o precipitaciones frecuentes en todas las estaciones del año, pues ningún mes es seco. En lo que se refiere a las precipitaciones, presentan un valor elevado medio, que se sitúa en torno a 1.000-1.500 mm anuales. Las temperaturas se caracterizan por su suavidad durante prácticamente todo el año, alcanzando casi los 14 °C de media.

- Geología: El municipio Torrelavega se localizan en el sector NO del dominio o Surco Cantábrico denominado Bloque Costero de Santander, cuyos límites están definidos por el Macizo Paleozoico Asturiano al oeste, la falla de Cabuérniga al sur y la falla de Ramales al

este. Las zonas de estudio abarcan materiales pertenecientes a diferentes edades geológicas, concretamente aparecen unidades geológicas de origen sedimentario del cretácico inferior y superior, aparte de rellenos aluviales o depósitos de formas coluviales del cuaternario.

Los diferentes tipos de materiales afectados son:

- Cretácico inferior-superior:
 - o Areniscas, limolitas, lulitas carbonosas y piritosas.
- Cuaternario.
 - o Gravas polimícticas, arenas y limos (terrazas altas
 - o Arcillas, limos con cantos y/o bloques de composición variable.
 - o Arcillas, limos, arenas con cantos.
 - o Arcillas y arenas con gravas.

Destaca también, la fuerte presencia de depósitos de origen antrópico en forma de escombreras y depósitos estériles en el entorno, fruto de la larga y acentuada actividad humana e industrial.

- Edafología: En la zona de actuación nos podemos encontrar varios tipos de suelo:

- Fluvisol eútrico: son los suelos que afloran entorno al Río Saja-Besaya, desarrollados sobre los depósitos aluviales. Presentan un perfil tipo AC con evidentes muestras de estratificación que dificultan la diferenciación de los horizontes.

- Cambisol dístrico: Son suelos muy evolucionados, denominados "tierra parda", que constituyen el climax edáfico o suelo maduro. Presentan un horizonte de alteración o de cambio, lo que hace que las texturas sean normalmente intermedias y con un desarrollo de estructura bien distinta a la de las rocas u otros materiales de partida. La variedad dístrica se caracteriza por ser un suelo ácido, pobre en sustancias nutritivas y con un bajo grado de saturación, siendo sin embargo rico en materia orgánica, con horizonte de humus tipo mull. Por otra parte, buena parte de la zona de estudio se encuentra ocupada por suelos de carácter urbano y antrópico y sin valor alguno.

- Hidrología: Las aguas superficiales de la zona de actuación vierten a la cuenca hidrográfica del Río Saja-Besaya.

Por otra parte, la zona de estudio se enmarca en Sistema Acuífero nº 4, Sinclinal Santander-Santillana y zona de San Vicente de la Barquera, dentro de su subsistema 4B, Unidad de Comillas. El acuífero consta de una serie fundamentalmente calcárea y dolomítica de características muy variables que dependen del grado de fisuración y karstificación. El acuífero de recarga fundamentalmente por infiltración directa de las precipitaciones, siendo descargado a través de los numerosos manantiales y surgencias, favorecidos por las características del sustrato rocoso, y por aportación de los diversos ríos.

Medio biológico:

- Vegetación: La vegetación potencial, es decir, la que ocuparía los suelos en caso de no haber intervenido la mano del hombre, es la propia de la región Eurosiberiana, con la presencia bioclimática de la serie colino-montana orocantábrica, cántabro-euskalduna y galaico-asturiana mesofítica del fresno (*Fraxinus excelsior*), de bosque mixto de fresnedas con robles y arces que pueden tener en mayor o menor proporción tilos, hayas, olmos, castaños, encinas, avellanos, etc. Sin embargo, la vegetación actual que puede observarse en la zona próxima a la de actuación ha sido modificada sustancialmente por la actividad humana. En una primera etapa las transformaciones han estado relacionadas con el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, a tenor de las cuales se eliminaba la antigua cubierta forestal para su conversión en pastos de diente y prados de siega, así como en tierras de labor para el cultivo de cereales. En una segunda etapa histórica, las transformaciones han estado relacionadas con el desarrollo urbano e industrial del corredor del Besaya, y de la ciudad de Torrelavega en particular, lo cual provocó que la zona esté absolutamente degradada, ocupada casi totalmente por espacios industriales y urbanos, y sin presentar prácticamente ningún rastro de la vegetación potencial del territorio.

- Fauna: La composición específica de la fauna que habita determinado territorio está condicionada en primer lugar por la zona biogeográfica en que se encuentra, y en segundo lugar por las características particulares de ese territorio, tanto en lo que se refiere al medio físico (clima, topografía, hidrografía, etc.) como a la cubierta vegetal, en la mayoría de los casos muy alterada respecto a la potencial por las actividades humanas que soporta: asentamientos humanos, aprovechamientos agrícolas, ganaderos y forestales, infraestructuras, industrias, etc.

Sin ninguna duda, el grupo faunístico más importante en el entorno de la actuación es el de las aves. En el entorno del emplazamiento la avifauna está representada principalmente por especies de pequeño tamaño que encuentran su refugio en matorrales y setos de linderos y fincas; esta avifauna la componen Estorninos (*Sturnus sp.*), Mirlos (*Turdus merula*), Lavanderas Blancas (*Motacilla alba*) Jilgueros (*Carduelis carduelis*), Gorriones (*Passer domestica*), Vencejos (*Apus apus*), Carboneros (*Parus major*), Herrerillo común (*Parus caeruleus*), etc.

Dado que el entorno de la zona de estudio está fuertemente antropizado, no hay una representación destacada del grupo de los mamíferos. Así, los mamíferos dominantes son de pequeño y mediano tamaño como el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), el erizo común (*Erinaceus europaeus*), la rata común (*Rattus norvegicus*), la musaraña (*Crocidura russula*), la comadreja (*Mustela nivalis*) y la Rata de agua (*Arvicola sapidus*).

Los reptiles se encuentran representados por el Lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*), la lagartija roquera (*Podarcis muralis*) y el lución (*Anguis fragilis*); estando asociadas a los cursos de agua la Culebra de collar (*Natrix natrix*) y la Culebra viperina (*Natrix maura*).

Los anfibios están circunscritos a los márgenes de las zonas acuáticas, y se encuentran especies como Sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*), sapo común (*Bufo bufo*), sapo partero común (*Alytes obstetricans obstetricans*) y rana común (*Rana perezi*). También es probable la presencia de la Salamandra común (*Salamandra salamandra*), tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*) y tritón palmeado (*Triturus helveticus*).

Medio perceptual:

- Paisaje: Las distintas unidades de paisaje que nos podemos encontrar en el entorno de la actuación, son:

Paisaje urbano: Suponen un grado de naturalidad muy escaso en el que predominan los tonos grises y tejas propios de las edificaciones

Paisaje industrial: Focalizado fundamentalmente en las 2 grandes factorías (Solvay y Sniace). Son áreas llanas con alto grado de urbanización y alteración, de colores grises, que irrumpen constantemente en la cuenca visual de observador en todo el ámbito.

Paisaje de prados y cultivos: Se encuentra alrededor de los núcleos de población y está dominado por praderías y en menor grado por tierras de labor y cultivo.

Paisaje forestal de bosque de ribera: Muy focalizados en torno a los cursos de agua.

Paisaje fluvial: Abarca el cauce y los márgenes del Río Saja-Besaya. La vegetación arbórea es prácticamente inexistente en dichos márgenes dentro de los sectores próximos al ámbito de estudio, debido a las actividades humanas.

En definitiva, el paisaje que rodea a la infraestructura proyectada es de tipo industrial, formada por instalaciones portuarias y por las naves industriales de las factorías de Solvay y Sniace, entre otras.

Medio Humano:

- Actividades socioeconómicas: El proyecto objeto del estudio queda incluido en su totalidad en el término municipal de Torrelavega, en Cantabria, de 35,54 kilómetros cuadrados de superficie, con una población aproximada de 52.000 personas. Más del 60% de la población activa trabaja en el sector terciario, por lo que la dependencia económica del comercio y los servicios es bastante alta en Torrelavega. Los sectores de la construcción y de la industria, son

ligeramente más importantes que la media en Cantabria (15,4 y 21,7% frente a 13,5 y 18,9%, respectivamente) mientras que su sector primario es menos representativo (1,9 frente a 6%, respectivamente). El desarrollo de la industria en este municipio ha sido clave, donde destaca la presencia de la empresa Solvay.

- Espacios naturales Protegidos: En lo referente a la red de espacios protegidos, el proyecto objeto de estudio no se sitúa en ninguno de ellos. Por lo que respecta a la Red Europea Natura 2000, el área del presente estudio no entra dentro de ninguno de los Lugares de Importancia Comunitaria, ni dentro de ningún lugar de Zona de Especial protección para la Aves ZEPAS, ni dentro de ninguna Reserva de la Biosfera.

- Patrimonio cultural: La zona en la que se pretende el proyecto objeto del estudio no se encuentra localizada dentro de las zonas o lugares arqueológicos documentados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria. Los Bienes más próximos al área de afectación del proyecto son los restos que quedan del molino de Barreda y el camino de Santiago. Ninguno de los dos bienes, se localizan dentro del ámbito de afectación del proyecto.

3.5. Características del potencial impacto.

En el documento ambiental se identifican las principales acciones y elementos que pueden producir impacto sobre el medio, que son:

Fase de construcción: Aunque es una fase reducida en el tiempo, concentra la mayor parte de los impactos por la necesidad de adaptar el terreno a las necesidades de acceso y obra y por la utilización de maquinaria (bulldozers, retroexcavadoras, motoniveladoras, rodillos, hormigoneras, camiones y grúas). Las acciones de la actuación que generarán efectos sobre el medio serán:

- Creación de accesos y viales
- Creación de parques de maquinaria o zonas de operaciones
- Cimentación y zanjas
- Incremento de tráfico.
- Empleo

Creación de accesos y viales: La SET se enclava en una zona industrial y para acceder a ella se ha proyectado un vial de acceso desde el interior de la propia fábrica, que habrá de salvar una diferencia de cota. La adecuación del vial podrá tener los siguientes efectos: pérdida de suelo, alteración del paisaje, posible generación de escombros y sobrantes de excavación, emisiones de polvo, generación de ruidos y molestias a la fauna, acentuación de procesos erosivos y un posible enturbiamiento de las aguas.

Creación de zona de operaciones (parque de maquinaria): La utilización de maquinaria más o menos pesada en la obra supone la dedicación de espacios de suelo para su estancia y mantenimiento. De igual manera, el almacenamiento y uso de materiales de construcción requieren la utilización de suelos. Los posibles efectos, pueden ser: contaminación de suelos por vertidos y/o derrames accidentales (fuel, aceites, excedentes de hormigón, chatarras, etc) así como la compactación de los horizontes del suelo.

Cimentación y zanjas: La obligada construcción de los cimientos de la SE y de las zanjas producirá efectos como: pérdida (ocupación) de suelo, destrucción de la cubierta vegetal, alteración del paisaje, generación de escombros y sobrantes de excavación, emisión de polvo, generación de ruidos y molestias a la fauna, acentuación de procesos erosivos y posible enturbiamiento de las aguas.

Incremento del tráfico: En la fase de ejecución habrá un aumento del tránsito de vehículos pesados (de difícil cuantificación) por los viales del entorno, aunque no es previsible que influya de forma significativa sobre la fluidez del tráfico o la seguridad en la carretera. Derivados de este tránsito, se producirán efectos como emisión de polvo y partículas en los caminos y accesos, generación de ruidos, emisión de gases de combustión en vehículos y maquinaria, etc.

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

Empleo: Como efecto positivo se puede considerar la contratación de personal de forma directa o indirecta. También influirá en el sector servicios, pues previsiblemente será necesario el alojamiento y avituallamiento de los trabajadores durante el período de obras.

Fase de funcionamiento: Aún, siendo la fase más dilatada en el tiempo del proyecto, los efectos sobre el medio ambiente serán bastante menos numerosos, aunque con mayor incidencia temporal. Las acciones que generarán efectos sobre el medio serán:

- Presencia física de la subestación
- Generación de residuos
- Generación de vertidos
- Emisiones
- Tráfico de vehículos y maquinaria

Presencia física de la subestación: Produce impactos principalmente físico-naturales, que persisten durante toda la vida de las infraestructuras, generando impactos visuales sobre el paisaje al modificar la morfología de la zona. Asimismo, el recinto cerrado de la subestación supone interferencias con el tránsito habitual de los diferentes servicios que se realizan en la zona, aumentando los riesgos e impactos producidos en la zona.

Generación de residuos: El funcionamiento de la estación genera residuos considerados peligrosos como; aceites, trapos contaminados, envases, etc.

Generación de vertidos: Las aguas residuales de carácter sanitario se conducirán a la red de saneamiento general existente. En lo referente a agua pluviales, se entiende que no estarán contaminadas, puesto que todos los almacenamientos estarán bajo techo. No habrá por lo tanto equipos ni instalaciones al aire libre susceptibles de generar escorrentías contaminadas. También existe el riesgo de vertidos accidentales de aceite y combustibles provenientes de vehículos y maquinaria, así como de los equipos de la subestación.

Generación de emisiones: Las actividades que se desarrollen en el área pueden generar emisiones, en forma de humos y/o ruidos provenientes del tránsito de vehículos y al propio funcionamiento de la subestación. Se incluirían también las emisiones de radiación electromagnética de la propia SE.

Tráfico de vehículos: Provocará todo tipo de emisiones achacables al funcionamiento de vehículos y maquinaria, si bien como el tráfico será muy puntual (labores de mantenimiento), su incidencia será muy limitada.

Fase de abandono: La fase de abandono, si se produjese esta, sería a muy largo plazo y tendría como efecto la presencia de la infraestructura sobre el medio (sin ningún servicio) lo cual implicaría la permanencia de parte de los impactos que se ocasionaban en la fase de funcionamiento, aumentados por el deterioro y falta de mantenimiento y que serían: Afecciones a la avifauna y quirópteros derivadas del riesgo de colisión con la SE, y alteración del paisaje.

4. Condicionantes ambientales.

Los efectos previsibles sobre el medio ambiente e identificados por el promotor, son:

4.1.- Efectos previsibles sobre el clima y la geomorfología:

Considerando las características de la actividad a desarrollar y sobre todo su ámbito de actuación, no es previsible ningún efecto reseñable derivado de la actuación sobre la geomorfología. De igual manera, tampoco son previsibles cambios a nivel microclimático en la zona.

4.2.- Efectos sobre la hidrología

Los posibles impactos sobre la hidrología tendrían lugar durante la fase de construcción. En esta fase no se contempla la posibilidad de que la actuación conlleve modificaciones sobre el régimen hidrológico o hidrogeológico.

El riesgo de contaminación por vertidos accidentales se considera mínimo, si se observan estrictamente las medidas de control y seguridad relativas al manejo de residuos, combustibles y lubricantes. Por todo lo anterior el impacto sobre el medio hídrico puede considerarse compatible

4.3.- Impacto sobre los suelos

Este impacto se produciría también sobre todo en fase de construcción de los nuevos tramos de línea, y también en la SE, debido a las labores de cimentación, compactación, etc. La importancia de estos impactos va en función del valor ambiental y agronómico de los suelos y también de la intensidad y grado de alteración del terreno implicado.

4.4.- Efectos sobre la calidad del aire.

En la fase de construcción del proyecto se producen dos tipos de emisiones contaminantes, por una parte, los gases de combustión producidos por los diferentes tipos de vehículos y maquinaria que intervienen en las obras y por otra el polvo procedente del movimiento de tierras y de la circulación de los vehículos por los caminos. En cualquier caso, ambos son de escasa importancia.

En fase de funcionamiento los impactos producidos vendrán por la formación de campos electromagnéticos en la subestación y el C. de Transformación (no así en las líneas de tensión puesto que van enterradas), así como la emisión de ruidos.

El nivel de los campos electromagnéticos estará muy por debajo del permitido en la normativa sectorial.

En cuanto a los ruidos, el elemento que contribuye fundamentalmente a la emisión de ruido es el transformador de potencia, aunque dicho nivel disminuye rápidamente con la distancia, situándose en torno a los 40 dB (A) a unos 80-100 metros de distancia. En este caso el proyecto implica tan sólo la instalación de un nuevo sistema de 55 kV.

4.5.- Efectos sobre la vegetación.

Las afecciones a la cubierta vegetal se generarán, fundamentalmente, en la fase de construcción. La mayor o menor incidencia ambiental de este conjunto de acciones será función, por un lado, de la fragilidad, singularidad y capacidad de recuperación de cada formación vegetal afectada, y por otro, de la superficie e intensidad de la afección. Las formaciones vegetales afectadas por las instalaciones proyectadas son básicamente prados de siega, por lo que la afección en este sentido es bastante limitada.

4.6.-Efectos sobre la fauna.

Las afecciones a la fauna serán de distintos tipos dependiendo de la acción y tipo de fauna. Así, en fase de construcción (desbroce) podrían verse afectados reptiles y anfibios, suponiendo para algunas especies una clara pérdida de hábitats disponibles. En el caso de la actuación proyectada, no se prevén pérdidas de hábitats por lo que estos grupos faunísticos no se verán afectados.

En el mismo caso nos encontramos con los pequeños mamíferos, que son las especies más sensibles a la modificación del hábitat y a la presencia de elementos extraños al mismo.

Los animales más afectados por las diferentes estructuras del proyecto serán las aves, siendo las más afectadas dentro de ellas, las que obtienen su alimento en aire (golondrinas y vencejos), las planeadoras (aves rapaces, sobre todo) y también los quirópteros.

4.7.- Efectos sobre los espacios naturales protegidos.

No existen afecciones a espacios naturales protegidos

4.8.- Efectos sobre el paisaje.

El efecto sobre el paisaje se debe a la intromisión de un nuevo elemento en el medio. La magnitud del efecto es función de la calidad y fragilidad del entorno, que definen el valor intrínseco del medio en el que se encuentre.

También influye el potencial número de observadores de las nuevas instalaciones. En este caso el impacto será mínimo ya que la infraestructura proyectada está englobada en una zona industrializada, además de que la línea va soterrada.

4.9.- Efectos socioeconómicos.

Los efectos más significativos sobre el medio socioeconómico son positivos ya que este tipo de instalaciones contribuyen al desarrollo de la región en la que se encuentran, al suponer una mejora en la calidad y garantía del suministro eléctrico.

Además, la obra proyectada tendrá diversos efectos sobre la actividad económica de la zona: generación de empleo, especialmente durante la construcción, en la que la mayor parte posible de las subcontratas y empleados en fase de funcionamiento procederá de empresas radicadas en la zona; generación de rentas en el sector servicios (hostelería) durante la construcción.

4.10.- Efectos sobre los bienes materiales y patrimonio arqueológico.

El impacto potencial sobre los recursos culturales a nivel arqueológico se produce realmente durante las labores de construcción y especialmente en los movimientos de tierras. En este caso la subestación se encuentra dentro de una zona sin valor arqueológico, por lo que el impacto sobre los mismos será prácticamente nulo.

La realización del proyecto no interfiere sobre ninguno de los Bienes de Interés Cultural (BIC) y Bienes de Interés Local recogidos.

4.11.- Efectos en fase de abandono.

Aunque no se prevé que las instalaciones dejen de ejercer su función en un espacio de tiempo bajo/medio, el abandono de las mismas implicaría la permanencia de gran parte de los impactos que se prevén en fase de explotación, pero agravados por el deterioro y falta de mantenimiento. Estos efectos serían fundamentalmente: afecciones sobre la avifauna derivadas del riesgo de colisión con los conductores, alteración del paisaje. De cualquier manera, deberá diseñarse un plan de desmantelamiento y asegurarse de su ejecución en caso de que la instalación deje de ser utilizada.

El resumen de los impactos generados por la actuación, tanto en fase de obras como en fase de explotación o mantenimiento, es:

Efecto	Fase de construcción	Fase de operación Y mantenimiento
Aumento de los procesos erosivos	Compatible	No
<u>Modificación de la morfología</u>	Compatible	No
Alteración de los suelos	Compatible	No
Afección a la hidrología superficial	Compatible	No
Incremento de partículas en suspensión	Compatible	No
Contaminación acústica	Compatible	Compatible
Perturbaciones provocadas por campos electromagnéticos	No	Compatible
Eliminación de la vegetación	Compatible	No
Molestias a la fauna	Compatible	Compatible
Aumento de riesgo de colisión sobre la avifauna	No	Moderado
Pérdida de terreno cultivable	Compatible	Compatible
Generación de empleo	Positivo	Positivo
Mejora de las infraestructuras y servicios	No	Positivo
Impactos sobre el patrimonio	No	No
Impactos sobre espacios protegidos	No	No
Impactos sobre el paisaje	Compatible	Compatible

5.- Medidas preventivas y correctoras.

Las medidas tanto preventivas como correctoras están encaminadas a prevenir, minimizar o corregir los efectos negativos que pudiera tener sobre el medio ambiente, la realización del proyecto.

5.1.- Medidas propuestas por el promotor.

5.1.1- Medidas para la protección de la calidad del aire

- Se efectuarán riegos sobre las zonas expuestas al viento y sobre zonas de circulación frecuente de maquinaria, para evitar el levantamiento de polvo y el exceso de emisión de partículas en suspensión a la atmósfera, así como sobre las posibles zonas de vegetación sensible aledañas a dichas zonas.

- Los camiones que transporten material térreo deben estar cubiertos con lonas o cualquier otro tipo de dispositivo para evitar la dispersión de partículas. El dispositivo debe cubrir la totalidad de la caja.

- Se establecerán lugares adecuados para el lavado de maquinaria, con plataformas de lavado de las ruedas para evitar el transporte de barro y polvo.

- Por otro lado, se regulará la velocidad de los vehículos, limitando al mínimo imprescindible el trasiego de los mismos y la generación de ruidos. Asimismo, se realizará un control del nivel de gases contaminantes de los vehículos y maquinaria implicados en las obras, que deberán estar al corriente en la preceptiva I.T.V.

- En cuanto a los campos electromagnéticos, el diseño de la subestación se realizará de forma que se minimicen en el exterior de la instalación los campos electromagnéticos creados por la circulación de corriente a 50 Hz en los diferentes elementos de las instalaciones según lo estipulado en el apartado 4.7 de ITCRAT- 14 y la Norma UNE-EN 61000.

- En el Centro de Transformación proyectado los conductores trifásicos de dispondrán lo más cerca posible uno del otro, preferentemente juntos y al tresbolillo.

- En caso de que las interconexiones de baja tensión del transformador se ejecuten con varios cables por fase, se agruparán las diferentes fases en grupos RSTN. No se llevarán por tanto conductores de la misma fase en paralelo.

5.1.2.- Medidas para la protección del medio hídrico

Las medidas preventivas y correctoras en la hidrología superficial subterránea están estrechamente ligadas al diseño del, proyecto, aplicándose fundamentalmente en fase de construcción y serán:

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

- Todo el material extraído de la excavación y que se utilizará para realizar la explanación estará ubicado en un acopio en el interior de la propia fábrica de Solvay.
- Todas las tierras procedentes de desmontes y excavaciones que no se empleen en la adecuación de las nuevas instalaciones serán depositadas en vertederos autorizados.
- Se evitará la acumulación de agua en los viales mediante la realización de cunetas.
- El drenaje se diseñará para evacuar las aguas de lluvia y con una pendiente mínima de 1%, con objeto de conseguir la máxima difusión posible y evitar inundaciones tanto en la subestación como en las parcelas colindantes.
- Se restituirá la continuidad de los cauces interceptados por la instalación, mediante su acondicionamiento y la construcción de obras de drenaje transversal.
- Se evitarán los vertidos de aceite, grasa, hormigones, etc. al suelo y al agua, estableciendo las medidas oportunas para que estos residuos, resultantes de la obra, sean retirados a instalaciones autorizadas para tal fin.
- Las aguas sanitarias urbanas, consecuencia de la presencia humana en las distintas fases del proyecto se almacenará en depósitos impermeables y se retirarán y gestionarán por empresas autorizadas para tal fin.

5.1.3.- Medidas para la protección del suelo y la cubierta vegetal

- En las zonas donde se vayan a realizar excavaciones (por ejemplo, en las zanjas), se retirará el horizonte orgánico del suelo.
- Los vehículos circularán siempre por la pista de trabajo y nunca fuera de ella.
- Se evitará al máximo el paso de maquinaria pesada para evitar que se compacte el suelo.
 - Procurar manejar el suelo con condiciones de humedad (tempero) apropiadas, evitando hacerlo cuando esté muy seco o muy húmedo.
 - Se retirarán, en primer lugar, los 15 centímetros superiores, redistribuyéndolos en las zonas ya alteradas donde no se vayan a efectuar nuevos movimientos de tierras.
 - El resto de la tierra vegetal se mantendrá en acopios hasta que, finalizadas las obras, se pueda extender sobre las superficies desnudas. Estos acopios o caballones no deberán superar los 1,5 metros de altura, ya que, por encima de este tamaño, las capas inferiores se compactan y se impide la difusión del oxígeno.
 - Una vez hechos los acopios, se evitará en todo momento el paso de maquinaria por encima, e incluso el pisoteo. Este material se utilizará como sustrato lo antes posible en la recuperación y revegetación de los terraplenes de viales y plataformas.
 - Se delimitará, con criterios de mínima ocupación y sobre terrenos desprovistos de pies arbóreos y arbustivos, un espacio para la permanencia y mantenimiento de la maquinaria de obra, en lugar de escasa pendiente y comunicación directa con el vial de servidumbre.
 - En este espacio se realizarán todas aquellas labores que no sean específicas del asentamiento de los apoyos e instalaciones anejas: mantenimiento de maquinaria, limpiezas, almacén temporal de material, almacén de residuos, etc. Una vez finalizada la actividad en estas áreas se desmantelarán y se recuperarán.
 - Se prohibirá expresamente la reparación o cambio de aceite de la maquinaria fuera del parque de maquinaria. En cualquier caso, los aceites usados se retirarán a través de gestor autorizado.
 - Los residuos generados en la construcción serán segregados, almacenados y etiquetados según la legislación vigente.
 - Es importante que se tenga el máximo cuidado en el tratamiento de los combustibles. Los vertidos, aunque sean de escaso volumen, pueden tener nefastas consecuencias para los suelos. Por ello, los materiales sobrantes (sólidos y líquidos) se almacenarán de forma segura y por separado de modo que puedan ser fácilmente reciclados o vertidos en zonas adecuadas a tal efecto fuera del área.

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

- En el caso de producirse vertidos accidentales de lubricantes o hidrocarburos, serán recogidos en bidones o recipientes especiales, evacuados de la zona y entregados a un gestor autorizado.

- Todas las instalaciones deberán limpiarse de restos de obra, recubriendo el terreno con tierra vegetal.

En fase de funcionamiento:

- Se realizará una gestión adecuada de los residuos, de acuerdo con la Ley y con el Decreto 72/2010 por el que se regula la producción y gestión de los RCDs en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de evitar la contaminación del suelo.

5.1.4.- Medidas para la protección de la fauna

Durante la fase de construcción se adoptarán las medidas siguientes:

- Es posible que, si coincide en época de lluvias, puedan aparecer en el entorno de las obras pequeñas charcas repartidas por la zona, en este caso deberán ser estrictamente conservadas dado que constituyen el más importante refugio para los anfibios, además de servir como abrevaderos para mamíferos y aves.

- Conservar los afloramientos rocosos de la zona, ya que son importantes para ciertas especies de animales al proporcionarles refugio y lugares adecuados para su reproducción.

- Se controlará la existencia o no de nidificaciones en las zonas de obras, de tal forma que, en caso de iniciarse las obras en periodo de cría, estas puedan comenzar por las zonas más alejadas a estas. No obstante, no se conocen puntos de nidificación actuales ni pasadas cercanas a las zonas de obras.

En fase de funcionamiento:

- Se estudiará la posible mortalidad de aves y quirópteros, y en caso de obtener unos valores apreciables de mortalidad se tomarían las medidas oportunas para reducirla

- Se estudiará la ocupación del espacio por las especies faunísticas, en particular mamíferos y aves rapaces.

5.1.5.- Medidas para la protección del paisaje

El objeto de estas medidas es adecuar el contexto para una discreta integración de la SE en el territorio:

- Las tierras extraídas de las excavaciones serán utilizadas en la propia zona, para el relleno de cimentaciones y construcción de plataformas. Se garantizará la buena gestión de las tierras de tal forma que se produzca un adecuado balance, de forma que no sea necesario ni el aporte externo ni la retirada de tierras de excavación.

- Los sobrantes generados y que carezcan de un destino adecuado en las propias obras serán transportados a un vertedero controlado de inertes aptos para tal fin.

- En ningún caso se procederá a extender, terraplenar o verter sobrantes de excavación en lugares no afectados por la propia obra.

- Los restos de cemento y hormigón y todo tipo de escombros generable en una obra será retirado a un vertedero controlado apto para este fin o en su caso servirá como relleno de las cimentaciones.

5.1.6.- Medidas para la protección de los bienes culturales

— Se llevará a cabo un seguimiento arqueológico, aunque no se hayan detectado bienes de interés geológico

— Si durante la fase de ejecución del proyecto aparecieran indicios de restos arqueológicos, se detendrán los trabajos en la zona afectada y se comunicará el hecho a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para su evaluación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, sobre el Patrimonio Cultural de Cantabria

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

5.2.- Medidas adicionales.

- En fase de funcionamiento y con el fin de evitar el vertido involuntario de residuos industriales al terreno, alcantarillado o cauces próximos, se instalará junto a la cimentación del transformador un cubeto de recogida de aceite. Como quiera que el cubeto puede recoger también el agua de lluvia, se instalará un dispositivo sifónico de manera que el aceite quede retenido y el agua pueda ser recogida a través de arquetas y colectores, y evacuada a la red de saneamiento.

- Si fuese necesaria la construcción o adecuación de nuevos accesos o viales, previamente a la construcción, se balizará convenientemente el área y se realizará con los mínimos movimientos de tierra y afección a las comunidades de vegetación natural.

- Se debe evitar la rectificación y canalización de cauces de cualquier orden, la utilización de terraplenes con drenaje transversal para resolver los cruzamientos con cursos de agua y la concentración del drenaje de varios cursos de agua no permanentes a través de una sola estructura.

- Se deberá respetar en todo momento los regímenes de corrientes de los cauces afectados, así como el desarrollo de los usos reglamentariamente establecidos para el dominio público y sus zonas de afección

- No se establecerán vertederos de materiales en zona de policía de cauces, salvo que cuenten con la autorización expresa del Organismo de cuenca.

- El drenaje se diseñará de modo que se ajuste a las cuencas naturales del terreno, evitando de esta forma que el drenaje traslade caudales a cuencas distintas de las que naturalmente les corresponden.

- Los viales no interferirán con la escorrentía superficial. En los puntos necesarios se canalizarán las aguas a través de conducciones realizadas bajo la pista, correctamente orientadas y dimensionadas.

- En fase de funcionamiento y con el fin de evitar el vertido involuntario de residuos industriales al terreno, alcantarillado o cauces próximos, se instalará junto a la cimentación del transformador un cubeto de recogida de aceite. Como quiera que el cubeto puede recoger también el agua de lluvia, se instalará un dispositivo sifónico de manera que el aceite quede retenido y el agua pueda ser recogida a través de arquetas y colectores, y evacuada a la red de saneamiento.

- No podrán realizarse acopios importantes de material en zona de fuertes pendientes ni se podrán mantener taludes, desnudos o no, estabilizados para reducir el riesgo de incorporación de materiales finos o gruesos a los cauces por desprendimiento o escorrentía

- Las infraestructuras temporales en cauces o zonas de policía legalmente establecida que, en su caso, se consideren precisas para la ejecución de las obras, requerirán la previa autorización del Organismo de cuenca

- Las infraestructuras que hayan sido autorizadas por el Organismo de cuenca, se demolerán a la finalización del plazo establecido para la realización de los trabajos, reponiendo la zona de su ubicación a su estado anterior.

- Las actuaciones se llevarán a efecto de modo que no resulte afectada durante las obras, ni con posterioridad, la vegetación de ribera y las márgenes y en caso de que resulten afectadas, deberán realizarse los trabajos de restauración que fuesen necesarios para devolver el cauce a sus condiciones iniciales

- Las operaciones que comporten riesgo de producir derrames accidentales se realizarán en una zona habilitada al efecto (impermeabilizada y canalizada) en el parque de maquinaria. Asimismo, las operaciones de limpieza y mantenimiento de maquinaria, limpieza de hormigoneras y el resto de acciones que puedan provocar vertidos contaminantes, se realizarán también en zona acondicionada dentro del parque de maquinaria, que permita la recogida de líquidos o sólidos de posibles vertidos accidentales, antes de que estos se infiltren en el suelo o lleguen a cauces.

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

- Se minimizará el riesgo de incendios adoptando medidas tales como: dotación de equipos materiales básicos de extinción, prohibición de encender fuego sobre el propio terreno, no almacenar materiales combustibles procedentes de desbroces, detectores ópticos en todas las dependencias, equipos electrónicos de detección y control, sirena exterior, detectores volumétricos, etc.

- En movimientos de tierra y en cualquier acción que sea susceptible de facilitar la propagación de especies exóticas invasoras como el plumero (Cortaderia Selloana) o el bambú japonés (Fallopia japónica), así como en las zonas del ámbito de actuación donde se haya asentado, se aplicará el protocolo de actuación del Gobierno de Cantabria sobre la propagación de especies alóctonas invasoras.

6.- Plan de vigilancia ambiental (PVA).

Durante la ejecución del proyecto, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento y, en su caso, de abandono, se llevará a cabo un plan de seguimiento o vigilancia con sus correspondientes informes, que garantice el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras, contenidos en el proyecto, el documentos ambiental y en las autorizaciones administrativas correspondientes, con el objetivo de: verificar que la actividad se ajusta al proyecto autorizado, verificar la exactitud y grado de corrección de la evaluación ambiental realizada, verificar la eficacia de las medidas de protección ambiental adoptadas.

El órgano sustantivo es el responsable de la autorización de la actividad y de la ejecución y cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el documento ambiental, tanto por el promotor, como las adicionales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente y otros Organismos Públicos.

El promotor deberá designar un Responsable Ambiental que será el encargado de llevar el control y supervisión de todos los aspectos de la ejecución del proyecto que puedan originar impactos en el medio, de acuerdo con las conclusiones del Informe Ambiental y de los informes periódicos establecidos en el PVA.

El responsable ambiental vigilará especialmente que el proyecto se desarrolle de acuerdo con el proyecto aprobado definitivamente, incluidas las eventuales modificaciones introducidas respecto a la versión inicial, en su caso, por el informe de impacto ambiental. Si se presentasen variaciones respecto al proyecto aprobado, el responsable ambiental, supervisará los informes necesarios sobre las mismas para determinar el alcance de los posibles efectos ambientales y adoptar las medidas necesarias para minimizar dichos efectos, informando en todo caso al Órgano Ambiental.

Es decir, el responsable ambiental se encargará de vigilar que los posibles impactos que aparezcan, se corresponden con lo previsto en el documento ambiental. Si se identificase un impacto no previsto, se analizarán las acciones causantes del mismo, paralizándose dichas acciones, en tanto se evalúa la importancia y magnitud del impacto, para adoptar las medidas correctoras adicionales necesarias para eliminar o cunado menos minimizar la acción causante.

Previamente a las fases de ejecución, funcionamiento y abandono se incluirá una fase inicial en la que se verificará el replanteo de caminos y el estaquillado de ubicación de la zanja y la SE, tratando de evitar las situaciones más conflictivas (vegetación, pendientes elevadas, cruce de arroyos, etc.

Se verificará también, la ausencia de puntos de nidificación de las especies protegidas, antes del comienzo de las obras.

Fase de ejecución:

Obra civil:

- Verificación de las medidas adoptadas para evitar daños producidos por la circulación de vehículos fuera de las zonas señaladas

CVE-2019-2636

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

- Control de la minimización en la ocupación del suelo por las obras y sus elementos auxiliares
- Control de la retirada, almacenamiento y reposición de la capa de tierra vegetal

Residuos:

- Verificación de la correcta segregación, almacenamiento y gestión de residuos.
- Control del correcto vaciado y limpiado de las cubetas de las hormigoneras utilizadas en la cimentación de los apoyos.
- Control de las precauciones a tomar para evitar los derrames de aceites, disolventes o cualquier otro tipo de residuo.
- Vigilar que los materiales combustibles procedentes de desbroces no son abandonados sobre el terreno. Estos residuos serán transportarán a un vertedero autorizado.

Calidad del aire:

- Control de los procedimientos utilizados para mantener el aire y la vegetación libres de polvo
- Control de las precauciones a tomar para evitar derrames de aceites, disolventes o cualquier otro tipo de vertido.
- Control documental de cumplimiento con la legislación, de la emisión de ruidos producidos por las distintas máquinas que se utilicen en las obras.

Restauración vegetal:

- Control de la correcta protección de la vegetación, cuidando de la no incursión de vehículos o personal sobre zonas sensibles.
- Comprobación del uso de estériles procedentes de excavaciones en el relleno de viales, terraplenes, cimentaciones, etc.
- Comprobación de la correcta retirada de horizontes vegetales.
- Control del uso de la tierra vegetal para la restauración.
- Verificación de la correcta restauración de los taludes, canalizaciones y zonas de almacenamiento y parking de maquinaria.
- Control sobre la posible activación de procesos erosivos, identificando y corrigiendo redes incipientes de surcos en taludes, desagües de cuneta del vial de servidumbre, etc.

Fauna:

- Control de las medidas para la protección de la fauna. En particular vigilancia de la posible afección a zonas de reproducción de anfibios con la adopción de medidas de protección.
- Seguimiento de las distintas especies silvestres que transiten por el entorno de las zonas de obra.

Patrimonio histórico

- Se realizarán las medidas de vigilancia ambiental que establezca la resolución de la Consejería de cultura, relativo a la realización de la prospección de elementos arqueológicos en la zona de obras.

Fase de explotación:

Control de la avifauna:

- La SE estará sometida a un programa de seguimiento para determinar su incidencia sobre la avifauna y los quirópteros de la zona, controlando el comportamiento de las aves, tránsito de estas y sobre todo la siniestralidad como consecuencia de la colisión o electrocución

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

Fase de abandono:

Ante un hipotético caso de abandono de la actividad o llegado el momento de su inviabilidad se procederá a controlar el efectivo desmantelamiento de la SE y de sus instalaciones anexas y a la restauración de los terrenos ocupados por la actuación, devolviéndolos cuando menos, a su estado original, evacuando el correspondiente informe que será remitido a la Dirección General de Medio Ambiente.

Controles adicionales:

- Se realizará un estudio del nivel sonoro en el entorno de la SE, transcurrido un plazo de seis meses desde el inicio de la actividad. Este estudio se repetirá a los 2 años y será incluido en el informe final. Los umbrales máximos admitidos serán los estipulados en la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega (70 dB en periodo diurno y 55 dB en periodo nocturno para zonas industriales)

Generación de informes:

Los informes que se elaboren, que serán remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente, y reflejarán:

- Incidencias medioambientales
- Desviaciones del Plan Ambiental Inicial
- Modificaciones de las medidas correctoras y adopción de medidas no previstas
- Identificación de impactos no reconocidos inicialmente o con variaciones sobre la valoración inicial efectuada.

Fase de construcción:

- Informe mensual sobre la evolución de las obras respecto a las previsiones del proyecto, del plan de restauración vegetal e incidencias ambientales, así como un calendario de la evolución de la obra prevista para el mes siguiente, con indicación de las actividades programadas, indicando las que son críticas, y las medidas correctoras a tomar

- Informe trimestral que indicará la evolución de las obras en ese periodo, con indicación de incidencias, desviaciones sobre previsiones y causas. Se acompañará material fotográfico y cartográfico donde se refleje el trabajo realizado y pendiente relativo a los distintos elementos que conforman la obra.

- Informe final en un plazo de 2 meses desde la finalización de los trabajos, cuyo contenido incluirá al menos: Cartografía donde aparezcan los elementos construidos y las zonas donde se apliquen las medidas protectoras, correctoras y compensatorias; Reportaje fotográfico de las zonas donde quedaron implantados los elementos; Definición de imprevistos y contingencias acaecidos durante la realización de las obras

Fase de explotación

- Informes semestrales durante, durante un periodo de 2 años, en los que se recojan las actuaciones previstas en el Plan de Vigilancia, la valoración de la eficacia de las medidas correctoras y protectoras propuestas, las incidencias ambientales acaecidas, el seguimiento realizado sobre la avifauna, los resultados de la primera medición acústica, etc. Si se produjesen bajas en aves o quirópteros, se informará inmediatamente de las mismas a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

- Informe final: Transcurridos dos años se presentará un informe con las conclusiones de vigilancia ambiental y las tasas de mortalidad por colisión o electrocución. En función de los resultados y conclusiones de este informe se decidirá la necesidad de continuar con el seguimiento y control, o no.

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

7.- Otras disposiciones

Esta Resolución se emite a efectos de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y se formula sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable y de contar con las autorizaciones de los distintos Órganos competentes en ejercicio de sus respectivas atribuciones, por lo que no implica, presupone o sustituye a ninguna de las autorizaciones o licencias que hubieran de otorgar aquellos.

Cualquier ampliación o modificación del proyecto presentado, que pueda suponer una presumible desviación ambiental negativa, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el EsIA, deberá ser comunicado a la Dirección General de Medio Ambiente, que establecerá, si procede, la aplicación de nuevas medidas correctoras.

Todos los informes emitidos, derivados del PVA, tanto en fase de ejecución como de funcionamiento y abandono, en su caso, deberán ser remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

En aplicación del artículo 47 de la Ley 21/2013, la Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si hubieran transcurrido cuatro años desde su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y no se hubiera producido la autorización del proyecto examinado. En dicho caso, se deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la eficacia de la presente Resolución queda demorada al día siguiente al de su publicación, debiendo esta publicación producirse en el plazo de tres meses desde su notificación al promotor. Transcurrido dicho plazo sin que la publicación se haya producido, la resolución no tendrá eficacia.

Según lo señalado en el artículo 47.6 de la Ley 21/2013, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

8.- Conclusión.

En vista de la propuesta técnica realizada por el Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, y en aplicación del artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, esta Dirección General de Medio Ambiente,

RESUELVE

Que a los solos efectos ambientales, el proyecto Nueva Subestación Eléctrica Solvay, 55 kV de Seccionamiento y Nueva Línea de Alta Tensión Subterránea 12/20 kV, promovido por Viesgo distribución eléctrica, S. L., previsiblemente no producirá efectos adversos significativos por lo que no considera necesario someter este proyecto a la tramitación de evaluación de impacto ambiental ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de La Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, siempre que se incorporen al proyecto definitivo los condicionantes ambientales y PVA propuesto por el promotor en el Documento Ambiental y el resto de condicionantes adicionales incluidos en el presente Informe, así como aquellas condiciones articuladas por otras Administraciones u Organismos con competencia en el asunto.

Esta Resolución se hará pública a través del Boletín Oficial de Cantabria y de la página web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 11 de marzo de 2019.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2019/2636

CVE-2019-2636